

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°59 ORDINARIA. 14-08-2018

SESION ORDINARIA. N°59 DEL 14-08-2018, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Mariela Monge Araya (Sust. Ovidio Vives Castro)
Ginnette Sequeira Granados
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo Antonio Veach Davis)
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osael Campos Bolaños
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
Mª de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

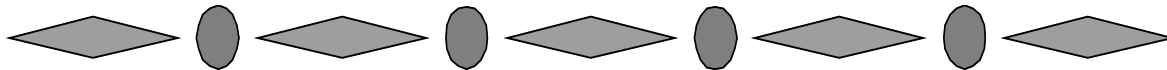
Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

Dafne Padilla Monge
Ana Patricia Rosales Valverde

Liseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

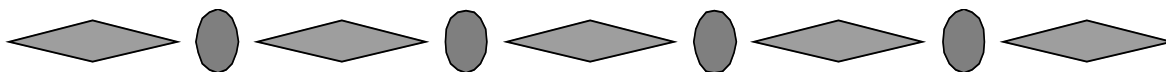


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1852 al 1860	I	Correspondencia
1861 al 1867	II	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
1868 al 1871	III	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N° 1852

El Sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda, nombra en comisión al Reg. Bernardo Veach Davis, presente su debido informe de comisión.

ACUERDO N° 1853

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Solicita Sesión Extraordinaria para el día jueves 16-08-2018 a las 17:00 hrs. Punto único: Correspondencia.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba Sesión Extraordinaria para el día jueves 16-08-2018 a las 17:00 hrs. Punto único: Correspondencia.

ACUERDO N° 1854

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°25.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
-------------------	--------------------	---------------------	------------------------	-----------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

255	MC Dermot Waked Mariane	901190553	Cafetería	147482-000
-----	----------------------------	-----------	-----------	------------

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1855

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°25.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	Solicitante	N° de cédula	Tipo de Patente	N° Finca
256	Flores de García Minely	601820688	Restaurante con venta de licor	35840-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1856

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°25.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LICENCIA DE LICOR

<i>Exp N°</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	<i>N° Finca</i>
36	Flores de García Minely	601820688	Restaurante con venta de licor C	35840-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1857

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°25.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

PERMISO TEMPORAL DEL 17 AL 27 DE AGOSTO 2018.

<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	
Asociación de Desarrollo Integral Santa Rosa de Guápiles, Limón.	3002144682	Dos licencias de Bar con venta de licor	Fiestas populares de Santa Rosa (baile, venta de comidas, bebidas, actividades taurinas)

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1858

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°25.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

PERMISO TEMPORAL

<i>Solicitante</i>	<i>N° de cédula</i>	<i>Tipo de Patente</i>	
Jiménez Ledezma Joyce.	701140314	Venta temporal de flores	Guápiles, dentro del Restaurante Monte Carlo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1859

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Walter Mora Agüero, Representante Legal Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, dice:

Es un gusto saludarlos deseándole la mayor de las bendiciones a cada uno y a sus familias.

Como ya es de sus conocimientos la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de la Rita, a través de su representante Legal el Sr. Walter Mora Agüero, anualmente se prepara para la celebración de sus tradicionales fiestas este año.

Esta actividad año con año se realizan con el fin de la recolección de dinero el cual es invertido en el mejoramiento del Campo Ferial, además de solventar las necesidades de la comunidad.

Esta actividad la estaremos realizando del 17 al 27 de agosto del 2018, con actividades Taurinas, Equinas, ventas de comidas y bebidas, actividades Bailables y Cabalgata.

En aras de cumplir con los requerimientos establecidos para este tipo de actividades, aportamos la documentación solicitada para la Obtención de Dos Patentes de Licor Temporales (Bar Piso Tierra frente al Salón, Bar En el Salón Comunal) y la autorización para el restante de ventas y actividades.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Agradeciéndoles la atención brindada me despido esperando una pronta respuesta a nuestra solicitud.

Para evacuar cualquier duda al respecto, aporoto el Tele: 8541-05-38, persona encargada de la tramitología de permisos. Email: permiandre14@hotmail.com

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el permiso siempre y cuando cumpla los requisitos de Ley. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1860

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda, dice:

Una adición que hubo la semana anterior con respecto a la modificación lo que me dijo el compañero de Hacienda es que no se dijo que se autorizaba la transferencia de la misma:

Con base al acuerdo N° 1812 donde se le hizo una adición para hacer una transferencia a un aporte extraordinario al Comité de Deportes, para autorizar la transparencia.

Se adjunta acuerdo.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.1485 -18

Guápiles 08-de Agosto 2018
SMP 1485-18

Licda. Lissette Mora Agüero.
Depto Presupuesto Municipalidad de Pococí.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N°57 Ordinaria** del **07-08-2018**, dice:

Acta N° 57**Artículo I****Acuerdo N° 1812**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda, dice:

Tomando en cuenta que el lunes 30 de agosto 2018 en sesión ordinaria N°56 se presentó la Modificación 05-2018 la cual fue aprobada por este honorable Concejo Municipal por lo tanto solicito se adicione a la misma lo siguiente:

Se disminuya de la cuenta de Alimentos y Bebidas del Concejo Municipal **¢3.000.000,00** y se aumente para transferencia al Comité Cantonal de Deportes de Pococí para ser utilizado por Alianza Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba para que se disminuya de la cuenta de Alimentos y Bebidas del Concejo Municipal ¢3.000.000,00 y se aumente para transferencia al Comité Cantonal de Deportes de Pococí para ser utilizado por Alianza Pococí. Se Dispensa del Trámite comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco.
Secretario Municipal de Pococí



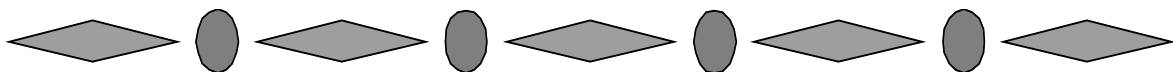
C/c- Archivo

1

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza la transferencia de ¢3.000.000.00 al Comité de Deportes, con base al Acuerdo N°1812. Se traslada al Departamento de Hacienda al Sr. Mauricio Garita para lo que corresponda. Se Dispensa del Trámite comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO II

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 1861

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0209-2018.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 57 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000147-CL01, compra de materiales, proyecto adoquinado calle los Hermanos Cariari, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de **₡9.979.629.18** (nueve millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos veinte y nueve colones con 18/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacenen Hnos. Jiménez, oferta por un monto de **₡10.092.850.00** (diez millones noventa y dos mil ochocientos cincuenta colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacenen El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de **₡11.243.600.30** (once millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos colones con 30/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacenen 3R S.A, oferta por un monto de **₡13.041.019.33** (trece millones cuarenta y un mil diecinueve colones con 33/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Evaluación

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
COLONO S.A	₡ 9 979 629,18	100,00
Hermanos Jiménez S.A	₡ 10 092 850,00	98,88
Mejor Precio S.A	₡ 11 243 600,30	88,76
3R S.A	₡ 13 041 019,33	76,52

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles, determino que las empresas: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.55.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de ₡9.979.629.18 (nueve millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos veinte y nueve colones con 18/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto de ₡9.979.629.18, Compra Directa No. 2018-CD-000147-CL01, compra de materiales, proyecto adoquinado calle los Hermanos Cariari. Se Dispensa del Trámite comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 1862

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0210-2018.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 115 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000148-CL01, Ítem N.1 mejoras

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

hogar ancianos de Guápiles (Financiamiento I.B.I), Ítem N.2 mejoras hogar ancianos de Guápiles (Financiamiento Modificación N.1, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Ítem N.1 mejoras hogar ancianos de Guápiles (Financiamiento I.B.I)

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡4.886.981.86 (cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y un colones con 86/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén 3R S.A, oferta por un monto de ₡4.905.477.44 (cuatro millones novecientos cinco mil cuatrocientos setenta y siete colones con 44/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ₡5.183.830.00 (cinco millones ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

- Almacenes El Mejor Precio, oferta por un monto de ₡5.250.472.49 (cinco millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y dos colones con 49/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Deposito San Francisco S.A, oferta por un monto de ₡5.488.922.00 (cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veinte y dos colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Evaluación

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Almacenes El Colono S.A	₡ 4.886.981.86	100,00
3R S.A	₡ 4.905.477.44	99,62
Don Julio S.A	₡ 5.183.830.00	94,27
Mejor Precio S.A	₡ 5.250.472.49	93,08
Deposito San Francisco S.A	₡ 5.250.472.49	89,03

Ítem N. 2 mejoras hogar ancianos de Guápiles (Financiamiento Modificación N.1)

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡4.886.981.86 (cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y un colones con 86/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén 3R S.A, oferta por un monto de ₡4.905.477.44 (cuatro millones novecientos cinco mil cuatrocientos setenta y siete colones con 44/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ₡5.183.830.00 (cinco millones ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacenes El Mejor Precio, oferta por un monto de ₡5.250.472.49 (cinco millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y dos colones con 49/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Deposito San Francisco S.A, oferta por un monto de ₡5.488.922.00 (cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veinte y dos colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Evaluación

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Almacenes El Colono S.A	₡ 4.886.981.86	100,00
3R S.A	₡ 4.905.477.44	99,62
Don Julio S.A	₡ 5.183.830.00	94,27
Mejor Precio S.A	₡ 5.250.472.49	93,08
Deposito San Francisco S.A	₡ 5.250.472.49	89,03

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles, determino que las empresas: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No.109 a 111.

POR TANTO

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa:

Ítem N°1. Mejoras hogar de ancianos Guápiles. (Financiamiento I.B.I)

Almacenes El Colono S.A, por un monto de ₡4.764.458.95 (cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil colones exactos) monto que se ajuste de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Minerales y Asfálticos:

Cemento Gris UG de 50kg Holcim: Disminuye de 170 a 152 Unidades.

Materiales y Productos Eléctricos Telefónicos y de Cómputo:

Cable # 12 AWG THHN Rojo Conducent: Disminuye de 160 a 133 metros lineales.

Cable # 12 AWG THHN Negro Conducent: Disminuye de 160 a 133 metros lineales.

Cable # 12 AWG THHN Verde Conducent: Disminuye de 160 a 133 metros lineales.

Cable # 12 AWG THHN Blanco Conducent: Disminuye de 160 a 133 metros lineales.

Cable # 12 AWG THHN Azul Conducent: Disminuye de 160 a 133 metros lineales.

Ítem N. 2 mejoras hogar ancianos de Guápiles (Financiamiento Modificación N.1)

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$4.764.458.95 (cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto Opto. Obras Civiles. Según detalle:

Minerales y Asfálticos:

Cemento Gris UG de 50kg Holcim: Disminuye de 170 a 152 Unidades.

Materiales y Productos Eléctricos Telefónicos y de Cómputo:

Cable # 12 AWG THHN Rojo Conducent: Disminuye de 160 a 133 metros lineales.

Cable # 12 AWG THHN Negro Conducent: Disminuye de 160 a 133 metros lineales.

Cable # 12 AWG THHN Verde Conducent: Disminuye de 160 a 133 metros lineales.

Cable # 12 AWG THHN Blanco Conducent: Disminuye de 160 a 133 metros lineales.

Cable # 12 AWG THHN Azul Conducent: Disminuye de 160 a 133 metros lineales.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Ítem N°1. Mejoras hogar de ancianos Guápiles. (Financiamiento I.B.I) Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$4.764.458.95. Ítem N. 2 mejoras hogar ancianos de Guápiles (Financiamiento Modificación N.1) Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$4.764.458.95. Compra Directa No. 2018-CD-000148-CL01. Se Dispensa del Trámite comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 1863

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DACM-0214-2018.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 85 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000152-CL01, Ítem N.1 tercera Etapa construcción salón comunal', La Fortuna La Rita, Ítem N.2 construcción Aceras Escuela La Sirena La Rita, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Ítem N.1 tercera Etapa construcción salón comunal La Fortuna La Rita

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡4.418.042.51 (cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil cuarenta y dos colones con 51/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén 3R S.A, oferta por un monto de ₡4.391.222.98 (cuatro millones trescientos noventa y un mil doscientos veinte y dos colones con 98/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ₡4.596.689.54 (cuatro millones quinientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y nueve colones con 54/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Almacenes El Mejor Precio, oferta por un monto de ₡4.618.524.96 (cuatro millones seiscientos dieciocho mil quinientos veinte y cuatro colones con 96/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
3R S.A	₡ 4 391 222,98	100,00
Colono S.A	₡ 4 418 042,51	99,39
Don Julio S.A	₡ 4 596 689,54	95,53
Mejor Precio S.A	₡ 4 618 524,96	95,08

Ítem N. 2 construcción Aceras Escuela La Sirena La Rita

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡884.142.52 (ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos colones con 52/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén 3R S.A, oferta por un monto de ₡825.605.19 (ochocientos veinte y cinco mil seiscientos cinco colones con 19/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ₡893.497.00 (ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacenes El Mejor Precio, oferta por un monto de ₡903.725.30 (novecientos tres mil setecientos veinte y cinco colones con 30/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
3R S.A	₡ 825 605,19	100,00
Colono S.A	₡ 884 142,52	93,38
Don Julio S.A	₡ 893 497,00	92,40
Mejor Precio S.A	₡ 903 725,30	91,36

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles, determino que la empresa: Almacén 3R S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No.76 al 82.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Ítem N.1 tercera Etapa construcción salón comunal La Fortuna La Rita

- Almacén 3R S.A, por un monto de ₡3.991.492.16 (tres millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y dos colones con 16/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles. Según detalle:

Minerales y Asfálticos:

Block de Concreto de 12cmX20cmX40cm Clase A: **Disminuye de 1500 a 1438 unidades.**

Cemento Gris UG Saco 50kg Holcim: **Disminuye de 130 a 120 unidades.**

Materiales Metálicos:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Perfil C Galvanizado de 50mmX75mm (2"X3") X1.5mmX6m: **Disminuye de 20 a 10 unidades.**

Lamina de Zinc Estructural Rectangular Esmaltada #26 de 1,07mX3.66m: **Disminuye de 40 a 28 unidades.**

Tornillo para techo de 50mm (2") X1/4" Punta Broca Esmaltado: **Disminuye de 350 a 250 unidades.**

Varilla Deformada #3 9,52mm (3/8") X6m Grado 40: **Disminuye de 100 a 82 unidades.**

Ítem N.2 construcción Aceras Escuela La Sirena La Rita

- Almacén 3R S.A, por un monto de \$795.737.94 (setecientos noventa y cinco mil setecientos treinta y siete colones con 94/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles. Según detalle:

Minerales y Asfálticos:

Cemento Gris UG Saco 50kg Holcim: **Disminuye de 95 a 90 unidades.**

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Ítem N.1 tercera Etapa construcción salón comunal La Fortuna La Rita Almacén 3R S.A, por un monto de \$3.991.492.16. Ítem N.2 construcción de aceras Escuela La Sirena, La Rita, Almacén 3R S.A, por un monto de \$795.737.94. Compra Directa No. 2018-CD-000152-CL01. Se Dispensa del Trámite comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 1864

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0208-2018.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 114 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000139-CL01, compra de llantas administración, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Importadora Automania de Cartago S.A, oferta por un monto de **Ø1.418.000.00** (un millón cuatrocientos dieciocho mil colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel, se descalifica por no cumplir con los requisitos de admisibilidad.
- Llantas y Accesorios S.A, oferta por un monto de **Ø2.606.000.00** (dos millones seiscientos seis mil colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Centro Llantero del Atlántico S.A, oferta por un monto de **Ø2.716.200.00** (siete millones seiscientos dieciséis mil doscientos colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Llantas del Pacifico S.A, oferta extemporánea.

Empresa	Requisitos de admisibilidad			Oferta	Puntaje Precio			
	Catálogos en castellano. Con especific. Técnicas	10 años de permanencia	2 años max de fabricación	Total	Puntaje Precio	Años de ofertar llantas ofrecidas	plazo de entrega	TOTAL
Llantas y accesorios Sa	ok	ok	ok	Ø2.606.000,00	80,0	10	10	100
Centro Llantero del Atlántico	ok	ok	ok	Ø2.716.200,00	77	10	10	97

Nota: La empresa Importadora Automanía de Cartago S.A., se descalifica por no cumplir con los requisitos de admisibilidad, según cartel de invitación.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles, determino que la empresa: Llantas y Accesorios S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No.108 al 111.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Llantas y Accesorios S.A, por un monto de \$2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles. Según detalle:

EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
Pick up SM6906 / SM 6904	275 65R18 MARCA MICKEY THOMPSON DEEGAN AT 116T. ORIGEN USA	7	104.857	734.000
Camion Liviano SM7002	205 75R16 (205R16) MARCA FIRESTONE DESTINATION AT 8 capas. ORIGEN COSTA RICA	6	56.000	336.000
Vehículo Liviano Prado SM 6938 / SM 5675	265 65R17 MICKEY THOMPSON DEEGAN AT 10 capas. ORIGEN USA	6	92.000	552.000
Pick Up SM 3463 / SM 3931 / SM 3932	30x9.50R15 BF GOODRICH KO2 6 capas. ORIGEN USA	6	95.000	570.000
Pick Up SM 6658	265 70R16 MICKEY THOMPSON DEEGAN AT 112T. ORIGEN USA	4	77.000	308.000
			TOTAL exento c	2.500.000 Dos millones quinientos mil colones exactos

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Llantas y Accesorios S.A, por un monto de \$2.500.000.00, Compra Directa No. 2018-CD-000139-CL01, compra de llantas administración. Se Dispensa del Trámite comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 1865

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0211-2018.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 78 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000150-CL01, Ítem N.1 cortadora Césped Monterrey Cuatro Esquinas Cariari, Ítem N.2 Cortadora de Césped (Chapulín) Asentamiento La Lidia, Roxana, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ítem N.1 cortadora Césped Monterrey Cuatro Esquinas Cariari

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡330.000.00 (trescientos treinta mil colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén 3R S.A, oferta por un monto de ₡313.500.00 (trescientos trece mil quinientos colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacenes El Mejor Precio, oferta por un monto de ₡325.248.00 (trescientos veinte y cinco mil doscientos cuarenta y ocho colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Evaluación

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Mejor Precio S.A	₡ 325 248,00	100,00
COLONO S.A	₡ 330 000,00	98,56

Nota: La Cotización del Almacén 3R S.A se da como descalificada ya que la potencia del motor del equipo solicitado es de 3.4HP y 50cc. Y lo ofertado es de un motor con una potencia de 2.5HP y 47cc, por lo que la oferta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de licitación.

Ítem N. 2 Cortadora de Césped (Chapulín) Asentamiento La Lidia, Roxana

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡997.920.00 (novecientos noventa y siete mil novecientos veinte colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ₡1.076.400 (un millón setenta y seis mil cuatrocientos colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén 3R S.A, oferta por un monto de ₡1.200.000.00 (un millón doscientos mil colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacenes El Mejor Precio, oferta por un monto de ₡1.960.000.00 (un millón novecientos sesenta mil colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Evaluación

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
COLONO S.A	₡ 997 920,00	100,00
Don Julio S.A	₡ 1 076 400,00	92,71
3R S.A	₡ 1 200 000,00	83,16
Mejor Precio S.A	₡ 1 960 000,00	50,91

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles, determino que las empresas: Almacenes El Colono S.A, Almacenes El Mejor Precio, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No.74 -75.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa:

Ítem N.1 Cortadora césped Monterrey Cuatro Esquinas Cariari.

- Almacenes El Mejor Precio, por un monto de ₡325.248.00 (Trescientos veinte y cinco mil doscientos cuarenta y ocho colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles.

Ítem N.2 Cortadora de césped (chapulín) Asentamiento La Lidia, Roxana.

Almacenes El Colono S.A, por un monto de ₡997.920.00 (novecientos noventa y siete mil novecientos veinte colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Ítem N.1 Cortadora césped Monterrey Cuatro Esquinas Cariari, Almacenes El Mejor Precio, por un monto de ₡325.248.00. Ítem N.2 Cortadora de césped (chapulín) Asentamiento La Lidia, Roxana, Almacenes El Colono S.A, por un monto de ₡997.920.00. Compra Directa No. 2018-CD-000150-CL01.

Se Dispensa del Trámite comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 1866

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DACM-0207-2018.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 40 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000140-CL.OI, compra de equipo de comunicación (radios portátiles), Unidad Técnica Gestión Vial 8114, solicitud presentada por el ing. Freddy José Rivera Varela.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

Holst Van Patter S.A, oferta por un monto de ₡2.847.499.00, (dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve colones exactos) precio en dólares \$ 4.995.00 (cuatro mil novecientos noventa y cinco dólares exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el ing. Freddy José Rivera Varela, determino que la empresa: Holst Van Patten S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.37.

POR TANTO

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Holst Van Patter S.A, por un monto de ₡3.000.000.00 (tres millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, según detalle:

Cantidad	Descripción	Monto total.
16	Radio portátil	₡3.000.000.00

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Holst Van Patter S.A, por un monto de ₡3.000.000.00. Compra Directa No. 2018-CD-000140-CL.OI, compra de equipo de comunicación (radios portátiles), Unidad Técnica Gestión Vial 8114. Se Dispensa del Trámite comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1867

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0213-2018.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 93 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000149-CL01, Ítem N.1 mejoras redondel La Suerte La Rita, Ítem N. 2 mejoras acueductos La Suerte Ticabán, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Ítem N.1 mejoras redondel La Suerte La Rita

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡8.334.903.82 (ocho millones treientos treinta y cuatro mil novecientos tres colones con 82/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén 3R S.A, oferta por un monto de ₡9.634.203.78 (nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos tres colones con 78/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Deposito San Francisco S.A, oferta por un monto de ₡8.789.312.00 (ocho millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos doce colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ₡9.835.028.00 (nueve millones ochocientos treinta y cinco mil veinte y ocho colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Almacenes El Mejor Precio, oferta por un monto de ₡9.117.890.78 (nueve millones ciento diecisiete mil ochocientos noventa colones con 78/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Colono S.A	₡ 8 334 903,82	100,00
Deposito San Francisco S.A	₡ 8 789 312,00	94,83
Mejor Precio S.A	₡ 9 117 890,78	91,41
3R S.A	₡ 9 634 203,78	86,51
Don Julio S.A	₡ 9 835 028,00	84,75

Ítem N. 2 mejoras acueductos La Suerte Ticaban

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡2.299.229.38 (dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos veinte y nueve colones con 38/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacenes El Mejor Precio, oferta por un monto de ₡2.721.984.00 (dos millones setecientos veinte y un mil novecientos ochenta y cuatro colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Deposito San Francisco S.A, oferta por un monto de ₡3.010.862.00 (tres millones diez mil ochocientos sesenta y dos colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén 3R S.A, oferta por un monto de ₡3.260.739.50 (tres millones doscientos sesenta mil setecientos treinta y nueve colones con 50/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Colono S.A	₡ 2 299 229,38	100,00
Mejor Precio S.A	₡ 2 721 984,00	84,47
Deposito San Francisco S.A	₡ 3 010 862,00	76,36
3R S.A	₡ 3 260 739,50	70,51

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles, determino que la empresa: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No.87 al 89.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Ítem N.1 mejoras redondel La Suerte La Rita

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de ₡8.217.634.60 (ocho millones doscientos diecisiete mil seiscientos treinta y cuatro colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles. Según detalle:

Materiales Metálicos:

Tubo Estructural Galvanizado de 100mmX100mm (4"X4") X1.8mmX6m: **Disminuye de 72 a 69 unidades.**

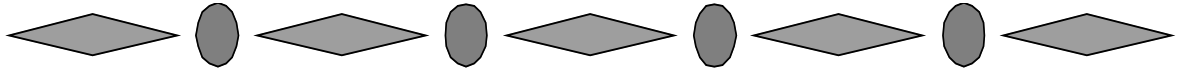
Tubo Estructural Galvanizado de 75mmX75mm (3"X3") X1.5mmX6m: **Disminuye de 72 a 68 unidades.**

Ítem N. 2 mejoras acueductos La Suerte Ticabán

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de ₡2.299.229.38 (dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos veinte y nueve colones con 38/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Ítem N.1 mejoras redondel La Suerte La Rita, Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢8.217.634.60. Ítem N. 2 mejoras acueductos La Suerte Ticabán Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢2.299.229.38 Compra Directa No. 2018-CD-000149-CL01. Se Dispensa del Trámite comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado



ARTICULO III

Mociones

ACUERDO N° 1868

CONSIDERANDO: Que fue conocido y analizado el reglamento de ayudas a terceros en la comisión de jurídicos y corregido como corresponde y acordando suprimir los artículos Los artículos 2 y 3 del borrador del mismo reglamento este informe de comisión fue aprobado en el acta número 41 del 29 del 5 del 2017 acuerdo 1129 artículo V.

MOCIONO: Tomar el acuerdo de mandar a publicar en el diario oficial la gaceta del reglamento de ayudas a terceros.

Hace uso de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Si se analiza desde 2017 en el mes 5 se aprobaron todas estos y hace días se tiene se viene diciendo que no se pueden aprobar ayudas a terceros porque no está publicado el reglamento entonces para que se mande a publicar.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Sin embargo a falta de un reglamento si existe en el Código Municipal el artículo que establece que si se puede con el 62, es decir, reglamentar está bien pero que no sea una camisa de fuerza, más bien sea como para poner ciertas reglas pero si existe a través del articulo 62 la opción de utilizar las ayudas a terceros sin haber reglamento.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

De igual manera creo que el último informe se hablaba de ese reglamento al respecto, de igual manera, considero que ya es hora de reunirnos y estaríamos reuniéndonos el día 20 de agosto a las 4:00 pm aquí en la sala de sesiones para poder ver ese y otros asuntos que ya están en fila para poder sacar otro informe.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Mis disculpas entonces, aquí está para hacer para que se vea que si se hizo todo el trabajo por mi quito la moción.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

No es para molestarnos creo que el lunes que hay jurídicos también se puede depurar más, por alguna u otra persona, es lo que estoy viendo en el ambiente que se puede depurar. Valoro obviamente el trabajo lo que la indicación que yo hice fue que vamos a ver, de que sin reglamento el Código Municipal permite ayuda a terceros.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Al contrario están paradas todas las ayudas a terceros porque el reglamento no se ha publicado pero en sí entonces quito mi moción y lo esperó para el lunes pero esto es una falta de seriedad porque más bien hace días el señor secretario me estaba pidiendo que si deberas nosotros vimos eso y está el informe entonces revisé a ver dónde están los informes de comisión de jurídicos y ahí dice pero por mí lo retiró Por mí no hay ningún problema Muchas gracias señor presidente

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Se puede dejar para la otra semana y el lunes lo veríamos creo que es importante siempre que venga más bien a beneficiar no le veo obviamente también se está valorando el trabajo lo que pasa es que veo algunas caras que quieren ver el documento pues me parece Me parece que en la línea de que con solo uno que a mí me diga que quiere ver el documento Pues creo que no lo podríamos atrasar Entonces se conoce y se pasa Tal vez a la a la comisión de asuntos jurídicos el documento señor secretario

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Tal vez tiene razón doña Patricia en el sentido de que ya se había dado el informe pero lo más sano y lo que yo recomiendo Es que cuando usted a un informe comisión que de hecho el objetivo principal actual del nuevo presidente del Consejo es que esas comisiones realmente vengan con un buen argumento y fortalecimiento para que todo lo que se toma en acuerdo ahí se homologado por el resto de en general de los nuevos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

regidores lo que yo sí creería este es la recomendación de que se inserta el informe comisión Ya que fuimos como 3 nada más los que lo vimos se inserta en el acta posteriormente los demás compañeros hacen de conocimiento cuál es el informe y certifica el acta bien sea que cuando se vaya a rectificar el acta cualquier otro los compañeros regidores puedan ser este alusión para mejorar en si el reglamento o para aprobarlo tal como se entregó en el informe, es lo que yo considero sano hay cosas que me parece que tal vez se pueden purificar más en el reglamento pero es cuestión de que como le digo que ya sea algo que sea de conocimiento de los nuevos regidores y bien sea la hora de rectificar el acta.

**Informe de Jurídicos.**

Fecha: de 10 Abril de 2018

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococi Dictamen de comisión de jurídicos respecto a los temas tratado en la comisión al ser las 4:15 pm se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Regidores presentes Jurídicos

Presidente: Maricruz Chávez Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Freddy Hernández Miranda (ausente)

Johnny Vargas Arrieta

Ginnette Sequeira Granados

Agenda**Temas pendiente:****1- reglamento de ayudas a terceros.**

Se aprueba el capítulo 1 y se suprime capítulo 2 y 3.

Posteriormente se homologara en el concejo Municipal de Pococi y se publicara en la gaceta

2- Acta numero 11 articulo III Acuerdo No 236 documento DACM -0021-2018

REMISION DE OFICIO NoSJI-37-FEB-2017 Del departamento de servicios Jurídicos para el pago de combustible con tarjeta de débito. Copia del borrador contrato , se acuerda se traslada el documento a la administración para que solicite al Banco Nacional de Costa Rica si la situación de la tarjeta de débito mantiene las mismas condiciones ya que el documento tiene fecha del 2014.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

3- Tema solicitud de que kiosco Guías Sexuales

Se aprobó la utilización del Kiosco

4- Rendición de cuentas Acta 04 artículo III Acuerdo No 87 presentación de informe, n virtud de los pensamientos vanguardias de la guías sexuales.

No han presentado la propuesta final, para dar informe de comisión.

5- Asunto política de seguimiento de recomendaciones de los servicios de Auditoria, Según acta 44 artículo I Acuerdo 1209 asunto **ART. 128 del código municipal**

Se acuerda responda con base al seguimiento en el oficio N° AI 122 – 2017 cuales son las medidas o correcciones que se han realizado en el cumplimiento del artículo 128 del código municipal.

También en el oficio AI – 005 – 2018 en el asunto de Rendición de cuentas donde no está ampliado el conocimiento con respecto a los puntos existentes en el documento 2.2.2 Servicios de advertencias donde el concejo solicita la ampliación de este informe.

6- Acta 08 artículo I Acuerdo 145

Junta Directiva del Santo compromiso, se analiza el acuerdo de aportar el presupuesto para el arreglo del estadio.

Se acuerda reunión con el señor don José Alberto Castillo para hacer propuesta de un canje tributario.

Art-5 se cierra la sesión al ser las 4:30 pm

PRESIDENTE

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393

SECRETARIA

Patricia Aguilar Araya

Ced 7-0092-0532

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Guápiles 31 de Mayo 2017
SMP - 1003-17

Señores:
Consorcio Sossa & Sossa.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 41 Ordinaria** del **29-05-2017**, dice:

Acta N° 41

Artículo V

Acuerdo N° 1129

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Comisión de Jurídicos, dice:

Reg. Freddy Hernández Miranda.

El miércoles pasado estuvimos en la comisión de asuntos jurídicos, y tomamos algunos acuerdos, también como informe de comisión para que quede en actas, entre los asunto la señora Patricia Aguilar Araya, Ginnette Sequeira Granados, Maricruz Chaves Alfaro, Johnny Vargas A, y mi persona Freddy Hernández Miranda, Tomamos:

Artículo N°01, fue a la revisión al Reglamento de Ayudas a Terceros, se le hicieron algunas adiciones y algunos asuntos, pero antes de pasarlo acá al Concejo una copia de cada para que lo vean a la hora ya de votarlo, una semana o más lo que ustedes crean pertinente, digo eso porque hay veces en asuntos de reglamentos queremos ser muy expeditos y a veces es arriesgado, talvez una persona quiera un día o par de días más para nutrir más el tema, no importa dárselo, pero por lo menos de parte nuestra es avanzar en el tema, entonces se acordó enviar de una vez para las recomendaciones al Consorcio de Asesores Sossa que son abogados del Concejo para el análisis y recomendación al respecto, ese como acuerdo número uno.

Incluir Reglamento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

SMP-1003-17.

H-1-20
29-5-17
1129.**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL****COMUNICA**

El Concejo Municipal de Pococí con fundamento en las potestades otorgadas por los artículos 4, 5, 13, 43, 57, 62, 103, 109 y 110 del Código Municipal, dicta el presente Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de la Municipalidad de Pococí, para estudiantes residentes de este cantón.

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES,
SUBVENCIONES Y BECAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL
CÓDIGO MUNICIPAL.****CAPÍTULO I****Ayudas por situaciones de desgracia e infortunio.**

Artículo 1. Definición de desgracia e infortunio. Para los efectos de este Reglamento, se define la desgracia y el infortunio como un acontecimiento inesperado que amenace o afecte la integridad física y emocional de una persona o una familia.

Por lo que de acuerdo con ese concepto se tiene como situaciones de desgracia e infortunio, aquellos casos causados por hechos de la naturaleza tales como: terraplenes, inundaciones, derrumbes o incendios no ocasionados en forma premeditada ni dolosa por el potencial afectado por dicho infortunio, así como por circunstancias accidentales e inevitables que deben ser debidamente demostrados o bien, por hechos derivados de condiciones socioeconómicas patológicas como muerte, enfermedad crónica extrema, discapacidad o indigente que afecte directamente a la persona o familia solicitante y comprobados por la Municipalidad de Pococí. O bien, el caso de las familias en extrema pobreza donde amerite brindar ayuda para mejoras del hogar que se habita, previo a la realización del estudio socioeconómico correspondiente que indique este el reglamento.

Artículo 2. De los requisitos para acceder a la ayuda. Para ser beneficiario de ayudas por este concepto, los interesados deben de cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser vecino del Cantón de Pococí.
- b) Encontrarse en una situación de desgracia e infortunio, según lo dispuesto por el Artículo 1 de este reglamento.
- c) Plantear por escrito ante la Administración Municipal la solicitud de ayuda, misma que será trasladada a la Oficina Bienestar Social, Familia y Mujer para la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

confección del respectivo expediente, así como para recabar todas las pruebas que consideren necesarias y pertinentes para que, complementado con el respectivo estudio socioeconómico, estas sean elevadas al Concejo para su conocimiento y resolución.

El interesado debe aportar junto con su solicitud los documentos que demuestren la situación de desgracia e infortunio que motivan su petición, así como aquella otra información o documentos que le sean solicitados por las instancias mencionadas en el párrafo anterior.

d) Someterse al estudio socioeconómico que elaborarán los designados por esta Municipalidad para tales efectos, quienes verificarán, en primer término la situación socioeconómica del solicitante, así como la situación de desgracia e infortunio.

Artículo 3. La Municipalidad se reserva, el derecho de solicitar y realizar toda clase de pruebas, respetando el derecho a la intimidad y guardando la confidencialidad del caso, que coadyuven a determinar la necesidad real del vecino que solicita la ayuda, incluyendo la visita al hogar y a miembros de la familia del solicitante, así como la aplicación de otras técnicas de investigación social.

Artículo 4. Para efectos de otorgar estas ayudas, la Municipalidad se reserva también el derecho de determinar, si la ayuda se da en dinero, ~~en~~ ^{suprimir} artículos de primera necesidad o cualquier otro medio que supla las necesidades en concreto, de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada caso, por los medios técnicos indicados. ➤

Artículo 5. La Municipalidad deberá disponer de recursos asignados anualmente en su Presupuesto Ordinario y a través de una partida específicamente establecida, previo a resolver en forma favorable las solicitudes que le presenten los vecinos del Cantón, para el otorgamiento de ayudas por los conceptos a que se refieren los artículos anteriores, todo sujeto siempre, a la disponibilidad presupuestaria del momento.

Artículo 6. En caso de que un acontecimiento de grandes proporciones, afecte a varios vecinos de este cantón, la Municipalidad ayudará a tantos munícipes como lo permitan los recursos presupuestados, destinados previamente para tales fines y tomando en consideración el nivel de afectación de cada caso en particular.

Artículo 7. Del monto de la ayuda. El monto de la ayuda no será, salvo un caso sumamente excepcional y justificado debidamente por la Oficina Bienestar Social, Familia y Mujer, **mayor a un salario base**, según el artículo 2 de la Ley 7337 del 05 de mayo de 1993 y sus reformas, al momento de ocurrir el siniestro.

Artículo 8. La Municipalidad resolverá dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, toda solicitud que se le plantee, salvo casos debidamente justificados y razonables.

*Art. 7. adición al artículo.
definitivamente el monto en caso infortunio
o desgracia.*

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 9. Los informes y estudios socioeconómicos que se realicen tendrán una vigencia de tres meses. Una vez transcurrido ese plazo deberá efectuarse un nuevo estudio o informe, en la eventualidad de que por diversas circunstancias, esas ayudas no se hayan entregado.

Artículo 10. La Tesorería Municipal, después de transcurrido un mes, sin que el beneficiario de la ayuda se apersone a la Municipalidad a retirarla, deberá informar por escrito al Concejo sobre esa situación, a efectos de que ese dinero sea reasignado a otras ayudas para personas, familias o instituciones.

Artículo 11. De las sanciones. Si en algún momento durante la tramitación de la ayuda o posteriormente a la entrega de la misma, se comprobara la existencia de datos falsos o cualquier otro elemento que pueda o hubiere hecho incurrir en error a la Municipalidad, esta podrá:

- a) Suspender, rechazar o ambas, si se estima conveniente, la solicitud planteada.
- b) Revocar la decisión favorable que hubiera tomado el Concejo Municipal.
- c) Acudir a las vías judiciales para establecer las responsabilidades penales, civiles o ambas si se estima conveniente, que correspondan.

Artículo 12. Las ayudas temporales previstas en este reglamento sean para una persona o familia serán por una única vez cuando esta sea por la misma causa o motivo, asimismo, la Oficina Bienestar Social, Familia y Mujer deberá fiscalizar que la ayuda recibida cumpla los fines para los cuales fue brindada.

La Oficina Bienestar Social, Familia y Mujer llevará un archivo de las ayudas otorgadas que deberá de ser consultado de previo a aprobar nuevas solicitudes.

CAPÍTULO II

Suprimir
definición  **De las subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia y servicio social este Concejo Acuerda:**

Artículo 13. La Municipalidad podrá otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o servicio social que realicen su actividad y servicio a favor del Cantón de Pococí, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en este Reglamento y disponga del correspondiente contenido económico anualmente en su Presupuesto Ordinario, y en una partida específicamente destinada a estos fines.

Para tales efectos de lo dispuesto en este Reglamento, se entiende por:

- a) Centro de Educación Públicas: aquellos establecimientos como Kinder Garden, Escuelas, Colegios, Para-Universitarias y Universidades, que estén ubicados y presten servicios en el cantón de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

b) Centros de Beneficencia: aquellos centros que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común, orientados a ayudar a esta población del Cantón de Pococí.

c) Centros de Servicio Social: aquellos centros que desarrollen obras, proyectos programas o actividades sociales, deportivas y culturales, que estén al servicio de la comunidad y coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida y en el esparcimiento de los habitantes del Cantón de Pococí.

Artículo 14. Para efectos de lo dispuestos en el Artículo 13, la solicitud de subvención deberá presentarla la organización, institución o comité interesado en ella, ante el Concejo Municipal, por escrito, explicando en forma clara y precisa el objetivo y fines para el cual se requiere la misma, junto con los otros requerimientos de este Reglamento.

Artículo 15. Una vez conocida la solicitud por parte del Concejo Municipal, este lo trasladará para su estudio y dictámenes a las Comisiones de Asuntos Sociales o Asuntos Culturales según sea el caso y de Hacienda y Presupuesto quienes harán los estudios necesarios para determinar fehacientemente el objeto y fin que conlleva la subvención solicitada.

Artículo 16. Para efectos del estudio que señala el Artículo anterior, estas comisiones están facultadas para requerir a la organización solicitante de la subvención, los documentos que estimen necesarios, pertinentes, y que, les permitan valorar el caso. Posteriormente, lo trasladarán al Concejo Municipal, recomendando sobre la procedencia o no y el plazo por el cual se otorgaría. Si la subvención es procedente, el Concejo trasladará el acuerdo municipal ala Alcaldía, para que ordene las medidas del caso para su ejecución, sujeto en todo momento a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 17. Las instituciones educativas, centros de beneficencia y servicio social a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, deberán además aportar la respectiva cédula y personería jurídica vigentes, y especificar el área o áreas de su actividad, a la cual se pretende dirigir la subvención solicitada, explicando en forma clara el beneficio que la misma tendrá para los intereses de este cantón.

Artículo 18. Para dar seguimiento al buen empleo de los recursos otorgados, las instituciones educativas, centros de beneficencia y servicios social beneficiadas, deberán entregar mensual, trimestral o semestralmente un informe detallado al Concejo Municipal, de la forma en la que se están invirtiendo los fondos. El Concejo Municipal, de acuerdo con el tiempo destinado para brindar la subvención, establecerá la periodicidad de esos informes, en caso de no hacerlo, se entenderá que los informes deberán ser mensuales.

Artículo 19. En caso de demostrarse que el centro beneficiario de la subvención, no está utilizando correctamente los recursos otorgados, o cambia la finalidad de los mismos sin autorización expresa del Concejo Municipal, la subvención podrá

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ser retirada por ese órgano colegiado, previa resolución debidamente fundamentada y sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Pococí.

CAPÍTULO III

Del Otorgamiento de Becas a Ciudadanos y Ciudadanas del Cantón

Artículo 20. La Municipalidad otorgará becas anuales entregadas mensualmente a estudiantes de escasos recursos económicos, consistentes en dinero. El estudio, reconocimiento y la definición del monto a asignar por mesa cada beneficiario será realizado por la Comisión de Asuntos Sociales, la cual emitirá un dictamen con el listado de becados al Concejo Municipal para su aprobación, modificación o improbación, requiriendo para esos efectos una votación de mayoría simple.

Artículo 21. Las becas adjudicadas serán para realizar estudios en el país y será exclusivamente para estudiantes de primaria y secundaria del sistema de educación pública, así como órganos o entes públicos que brinden diferentes programas de educación, como por ejemplo cultura y deporte.

Artículo 22. La Comisión de Asuntos Sociales cada año asignará según el presupuesto municipal la cantidad de becas a cada distrito del cantón fin de que sean los Concejos de Distrito quienes hagan la recomendación de los posibles beneficiarios según consta en el artículo 57 inciso a) del Código Municipal. Los Concejos de Distrito una vez tengan los formularios y los documentos correspondientes completos, deberán llevarlos a la Secretaría Municipal a fin que este departamento abra un expediente por distrito para que la Comisión de Asuntos Sociales analice, apruebe o impruebe las becas; sin perjuicio de la posterior decisión del Concejo Municipal.

Artículo 23. Podrán solicitar una beca de estudio los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino del Cantón de Pococí.
- b) Ser estudiante activo de primaria o secundaria del sistema educativo público costarricense.
- c) En caso de ser un programa público de cultura o deporte, tener la aprobación del encargado del programa en el cantón y ser menor de 18 años. *7 a 18 años*
- d) Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos, para lo cual se realizará un estudio socioeconómico, bajo las mismas reglas del regulado en este Reglamento para las ayudas temporales.
- e) Poseer un promedio académico anual no inferior a 75% y en la nota de conducta no inferior al 80%, salvo estudiantes en condiciones académicas especiales o alumnos de primer ingreso al Ciclo Básico de Educación Diversificada. Asimismo, en caso de pertenecer a un programa público de cultura o deporte, aportar un escrito del encargado del programa en el cantón, donde haga constar que el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

estudiante es de buena conducta y cumple con los objetivos del programa respectivo, salvo que sea estudiante de primer ingreso.

f) No ser beneficiario de otra beca.

g) Todo estudiante que haya sido becado por esta Municipalidad, tiene derecho a la renovación de la misma el año siguiente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y deberes estipulados en este reglamento.

Artículo 24. Los formularios de la obtención de becas, se entregarán en el lugar que establezca cada Concejo de Distrito.

Artículo 25. El solicitante deberá entregar el formulario y sus requisitos en el lugar que establezca cada Concejo de Distrito. La sola presentación de la solicitud y los requisitos, no acredita al solicitante como beneficiario.

Artículo 26. En el formulario de solicitud de beca deberá de incluirse la siguiente información:

- a) Nombre del estudiante.
- b) Lugar de residencia.
- c) Número de teléfono donde pueda ser contactado.
- d) Institución educativa.
- e) Nivel académico o nombre del programa de cultura o deporte en el que se encuentre, según sea el caso.
- f) Nombre, ocupación, lugar de trabajo, escolaridad y edad del padre o encargado.
- g) Nombre, ocupación, lugar de trabajo, escolaridad y edad de la madre o encargada.
- h) Personas que viven en el hogar.
- i) Situación de la vivienda.
- j) Indicar si es beneficiario de alguna beca.

Si se omite alguna de la información solicitada, deberá estar bien justificado el motivo por el cual se incumplió el requisito, caso contrario no se admitirá la solicitud en general, en todo caso, la justificación quedará a valoración por de la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.

Artículo 27. Documentos que se deben de adjuntar al formulario:

- a) Fotocopia de la constancia de nacimiento que se entregó en su momento al Centro Educativo.
- b) Dos fotos tamaño pasaporte del solicitante.
- c) Fotocopia de las órdenes patronales de la madre, padre o encargado (si tienen).
- d) Constancia de salarios o declaración jurada de ingresos de las personas que trabajen y vivan en la casa.
- e) Constancia extendida por la CCSS, en caso de ser los padres o encargados pensionados.
- f) Original y fotocopia del último recibo de alquiler, (si alquila).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

g) Original y fotocopia del último recibo de agua, luz o teléfono de la vivienda donde habitan.

h) Original y fotocopia de la nota por ambos lados del año cursado.

i) En caso de un programa de cultura o deporte, traer un escrito de aprobación del encargado del programa en el cantón, y en caso de estar estudiando en dicho programa, incluir en el escrito, la mención sobre la conducta y desempeño del estudiante en cuanto a los cumplimientos de los objetivos de estudio.

Si se omite alguna de la documentación solicitada, deberá estar bien justificado el motivo por el cual se incumplió su aporte, caso contrario no se admitirá la solicitud en general, en todo caso, la justificación quedará a valoración por de la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.

Artículo 28. La información que se da en la fórmula respectiva deberá ser fidedigna. Si se comprueba lo contrario automáticamente se desechará la solicitud, la Comisión de Asuntos Sociales estará en plena autoridad para verificar la información cuando así lo considere.

Artículo 29. Los criterios de calificación y asignación para las solicitudes se establecen respetando el siguiente orden de prioridades:

a) Ingreso familiar.

b) Promedio académico.

c) Cuando se trate de un hogar de un solo encargado (solo padre, madre o representante), éste privará sobre un núcleo familiar completo.

d) Si dentro del núcleo familiar algún otro miembro distinto al solicitante ya goza de beca municipal, queda a criterio de la Comisión de Asuntos Sociales otorgar otra beca con base al estudio socioeconómico del respectivo núcleo familiar y recomendación del Departamento de Orientación del Centro Educativo correspondiente.

Artículo 30. Los padres o encargados del estudiante becado se comprometen a:

a) Asistir a las reuniones de padres citadas con antelación por la institución educativa correspondiente.

b) Retirar el monto de su beca dentro del período asignado por la Tesorería Municipal.

c) Que el estudiante asista puntualmente a lecciones en la Institución Educativa donde esté matriculado.

d) Mostrar junto a su hijo(a) o representado(a) una conducta ejemplar, dentro y fuera de la Institución a la que asiste.

Artículo 31. El estudiante que goce del beneficio de beca deberá entregar a la Secretaría Municipal bimestral, trimestral o semestralmente, de acuerdo en la institución correspondiente que estudie, una certificación o constancia emitida por el Departamento de Orientación o Registro de cada institución, o carta del encargado del programa educativo (cultura o deporte, entre otros) del cantón,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

donde haga constar la buena conducta y cumplimiento de los fines del programa que estudia.

Artículo 32. La Secretaría Municipal deberá hacer un expediente por centro educativo en el cual archivará las certificaciones o constancias emitidas para cada uno de los estudiantes becados.

Artículo 33. La Secretaría Municipal periódicamente deberá enviar para conocimiento de la Comisión de Asuntos Sociales el listado de los estudiantes que por bajo rendimiento académico perdieron el derecho a la beca por el resto del año. Este informe deberá ser enviado según el período de entrega de notas de cada centro educativo (bimestre, trimestre, semestre y otro). Además deberá mantener el listado en custodia por el resto del año.

Artículo 34. La Comisión de Asuntos Sociales podrá enviar un dictamen al Concejo Municipal para que se autorice a la Tesorería Municipal retener el monto de la beca por el resto del año y mantener el listado de estudiantes que han perdido el derecho a la beca por bajo rendimiento académico en una o dos materias únicamente, para que luego se les entregue en forma retroactiva al finalizar el curso lectivo como reconocimiento al esfuerzo, siempre y cuando haya ganado el curso lectivo sin tener que ir a presentaren ninguna materia, previa presentación de una certificación o copia de la nota del centro educativo correspondiente, antes del 20 de diciembre de cada año.

Artículo 36. La Tesorería Municipal, no emitirá el primer pago sin haber recibido el listado general y la autorización de la Comisión de Asuntos Sociales, avalada por el Concejo Municipal, en la cual se le comunica que el estudiante ha completado su documentación y se le ha asignado la beca por ese año.

Artículo 37. La Tesorería Municipal en atención a listado recibido de becados y sus encargados (madre, padre o representante), girará a nombre de estos la primera semana de cada mes, mediante cheque, el monto respectivo de la beca.

mediante depósito bancario

Artículo 38. Por cada solicitud de Beca Municipal la Secretaría Municipal abrirá un expediente en donde constarán todos los documentos aportados por el interesado. Tanto el Concejo de Distrito como la Comisión de Asuntos Sociales no darán trámite aquellas solicitudes que sean entregadas en forma incompleta o carente de documentos.

Artículo 39. Una vez acordada la aprobación de la lista de becados por el Concejo Municipal la Secretaría Municipal comunicará a cada institución educativa la nómina de becados con su respectivo duplicado para ser devuelta como recibido por el Departamento de Orientación.

Artículo 40. Pasados tres meses si el encargado no retira la beca del estudiante, pierde automáticamente el derecho de continuar disfrutando de este beneficio, siempre y cuando se compruebe que se le ha notificado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 41. Se autoriza a la Comisión de Asuntos Sociales, siempre y cuando medie una acción o inacción atribuible al Gobierno Local, a pagar becas previamente otorgadas en forma retroactiva en la medida de las posibilidades del Presupuesto Municipal.

Artículo 42. Para la ejecución de este Reglamento se establece la siguiente calendarización. La Comisión de Asuntos Sociales entregará las fórmulas de becas a cada Concejo de Distrito el segundo lunes del mes de diciembre de cada año y estarán a disposición de los estudiantes a al día siguiente; la fecha máxima para la recepción de solicitudes y documentación por parte del Concejo de Distrito será el segundo lunes de febrero del año siguiente; para más tardar el lunes siguiente, el Concejo de Distrito debe entregar la propuesta respectiva a la Comisión de Asuntos Sociales, quienes a su vez rendirán el dictamen en la última sesión del mes de febrero o primera de marzo del Concejo Municipal para que este órgano colegiado adopte el acuerdo correspondiente. La Tesorería Municipal pondrá a disposición de los adjudicados el beneficio de beca otorgada a más tardar en la primera semana de cada mes.

Artículo 43. Perderá su condición de becario, aquel beneficiario que:

- a) Cometiere actos que perjudiquen el prestigio o la buena marcha de la comunidad o del centro educativo en el que estudia.
- b) Debidamente comprobado, recibiere otra beca de otros organismos, sean públicos o privados.
- c) Incumpliére cualquiera de los numerales de los artículos 23 y 30 de este Reglamento.

Artículo 44. La Comisión de Asuntos Sociales es la competente para retirar la beca, previa comprobación de actos cometidos por el beneficiario que ameriten tal sanción, con la posterior aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 45. Las becas a funcionarios y funcionarias municipales se regirán por una normativa especial, ajena al presente reglamento.

Artículo 46. Previa declaratoria de interés cultural o deportivo para el cantón mediante Acuerdo motivado del Concejo Municipal, siempre y cuando exista contenido presupuestario para ello, ese órgano colegiado podrá colaborar con personas privadas del cantón que representen al país a nivel internacional, en actividades de índole cultural o deportiva. Dicha ayuda no será superior a tres salarios base en atención al artículo 7 de este Reglamento.

Capítulo IV Disposiciones finales

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 47. La Administración Municipal deberá de dotar del respectivo contenido económico para el cumplimiento de este Reglamento, consecuentemente, será improcedente toda gestión en el que no haya contenido presupuestario para respaldarlo.

Artículo 48. Las solicitudes de ayudas temporales, subvenciones y becas, e inclusive los estudios correspondientes, por sí solos no crean derechos ni expectativas, si no cuentan con las autorizaciones explícitas que otorgan los beneficios, además bajo ninguna circunstancia opera el silencio positivo en lo regulado por el presente Reglamento.

Artículo 49. Para la aplicación de las sanciones dispuestas en el presente Reglamento, deberá seguirse un procedimiento sumario respetando el Derecho de Defensa de las partes involucradas. Ninguna de las sanciones contenidas en este reglamento podrá superar los tres años.

Artículo 50. Este Reglamento deroga por completo a los anteriores y a las disposiciones que se le opongan.

Artículo 52. Este Reglamento regirá partir de su publicación en el Diario Oficial.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Trasladar Reglamento de Ayudas a Terceros al Consorcio Sossa & Sossa. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1869

Reg. Eliecer Araya Brenes.

En Tournon están pidiendo que la municipalidad tiene dos hectáreas que ya hicieron las segregaciones tienen 6 años de estar peleando eso, hicieron las segregaciones para que esta Municipalidad le done al MEP una hectárea para hacer la escuela.

Eso es lo que hace falta ya nada más para que le den el código para poder avanzar con la escuela y la otra hectárea la dejan para obra de para recreación de la comunidad pero no están pidiendo que les ayudemos con eso ya los planos del camino que ella ellos hicieron Ya están en la municipalidad para que sean visados para hacer entrega para que la municipalidad ya se haga cargo de eso pero piden la que la que tome tomemos el acuerdo de que se leones hectárea al mes para ir es avanzar con escuela que son 6 años que hacen de estar peleando eso y que quiere llevarse la ayudamos con eso

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Hay alguna documentación al respecto?

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Ya ellos han mandado documentación aquí hace 15 días me dijo el presidente de la asociación que había dejado el documento aquí en el concejo para que se le diera con respecto a eso mismo entonces quieren la resolución a ver en qué les ayudamos

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Yo traje los documentos y estaba atrás de ese trámite también ya está casi listo pero Ing. Henry Madrigal tenía que hacer un documento para poder esté decirnos a nosotros que todo está en orden creo que ya lo firmó también Esteban sé ya lo ya lo sé yo Esteban Pero tiene que traer el informe acá para poder que nosotros tomemos el acuerdo Así es que hay que pedirle al Señor Alcalde que se ponga atrás del asunto porque se ocupa que Henry haga el oficio para que se proceda y que nosotros traspasemos al MEP esa hectárea porque está urgiendo ellos ya tienen adelantado el asunto de la plata para la construcción de la escuela.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Entonces haremos a la espera el documento de Henry para que indique que todo ya está debidamente a la medida y que la alcaldía lo traiga para acá la próxima sesión.

ACUERDO N° 1870

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Estuve en una reunión anoche donde estaba el regidor Benavides en la en el barrio de barrio Santa Clara y se ha estado haciendo un trabajo muy importante porque hay muchas casas inundadas en ese sector gracias a la a la acción de la de las unidades de construcción de esta municipalidad ya se terminó el primer el primer Set primera etapa de alcantarillado que ya eso evita que se inunde este las casas viene una segunda etapa para ir a hacerle y creo que en otra reunión estuvo Maricruz estuvo Patricia qué es bueno que todos los regidores conozca muy bien este proyecto y que lo apoyamos porque son muchas casas que ya están afectadas.

La idea es que este proyecto se haga como es de los hermanos porque se está haciendo un sistema de ecuación de aguas igual al que el de los hermanos nosotros ya les demostramos a ellos en fotos Cómo está quedando el trabajo allá en Cariari y la gente está emocionada con El tema lo que pasa que en estos momentos en la 8114 y la unidad

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

de comunal tienen ₡16.000.000.00 de colones para terminar la ecuación de aguas entonces La idea es que podamos hacer una modificación en la 8114 porque les faltan 20 millones para dejar con adoquines si no tendríamos que dejarlo para el año entrante entonces la posibilidad de que éste lo presentemos ante el 8114 para buscar esos 20 millones este presidente ver la posibilidad de que en este año podamos Buscar esos 20 millones que sería la parte que se necesita para los adoquines nosotros podríamos dejarlo como para el año entrante Pero sería una lástima que ya que se arrancó con él con el proyecto que no lo podamos terminar este año por 20 millones de colones.

Entonces esto se le va a presentar a la comisión de hacendarios para que lo podamos buscar y qué y que la 8114 nos busque la modificación

13 de agosto 2018

Sr.

Johnny Antonio Vargas Arrieta
Regidor Propietario
Consejo Municipal de Pococí

De: Comité Pro Asfalto Urb. Santa Clara - ADISANCLA Asunto: 1-SOLICITUD DE PRESUPUESTO
--

Estimado señor,

Reciba un cordial y atento saludo del Comité Pro Asfalto de la Urbanización Santa Clara. Somos un ente que surge del Grupo Comunidad Organizada para apoyar el cumplimiento de metas de la Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización Santa Clara, ADISANCLA, en este aspecto específico.

Como es de su conocimiento nos urge la conclusión del sector intervenido con fondos de la Comisión de Emergencias para evitar pérdida de la inversión de la obra realizada y aún en proceso.

Esta fase iría en adoquinado para una mayor filtración de agua siendo el sector que más caudal recibe. Es conocido que los recursos asignados por un monto de dieciséis millones resultan insuficientes para ese fin.

Por otra parte también se requiere tratar las calles de la entrada Autos Santa Clara y la que se ubica al sur de ésta, razones por las cuales urgimos de su colaboración en tres sentidos:

1. Dando fe ante el Concejo y la Junta Vial de nuestra realidad y la urgencia de intervención.
2. Asignando recursos mediante presupuesto extraordinario 2018 para al menos colocar la base y/ o sub base en este periodo.
3. Asignar en el presupuesto 2019 la fase de adoquinado o asfaltado de todo el proyecto

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Si de manera solidaria cada regidor y regidora destina de su presupuesto asignado un monto entre los 10 y 20 millones sería un gran avance considerando que el proyecto comprende un área que se aproxima a un kilómetro de longitud.

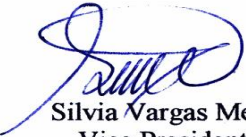
Agradeciendo altamente su atención y extendiendo la cordial invitación a que visiten nuestra comunidad

Se despiden,


Chandi Paniagua Jaen
Coordinador Comité Pro Asfalto
Tel. 8377-7800

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
URBANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinares - Numancia)
Cédula Jurídica 3-002-564531
Código Lega 2973
Guápiles - Pococí**

Por ADISANCLA:


Silvia Vargas Meza
Vice Presidente
Tel. 8588-7091


Yorleni Pérez Mena
Secretaria
Tel 8864-0491

Correo: adi.sancla@gmail.com

Cc/Arch.
ADISANCLA

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1871

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

El otro asunto que yo quiero que conste en actas ahí, no fui nombrado en una comisión acá para ver este tema pero es un asunto que de emergencia salió al paso de un grupo de ganaderos y agricultores de la zona atlántica estos días he estado en la asamblea legislativa revisando el proyecto que está presentando el gobierno para el déficit fiscal del gobierno y quiero que conste en actas ahí, porque tenemos problemas serios ahí por una simple palabra en el artículo número 11 donde prácticamente puede desaparecer puede desaparecer el sector arrocerero del todo, no tendría soporte económico en la rentabilidad y queremos pues hacer la protesta de mandarle al Ministro al Sr. Presidente de la república una excitativa para que se intervenga y se revise más a fondo el documento que se está presentando para para el proyecto fiscal, porque también envuelve a los exportadores envuelve a los importadores envuelve la canasta básica y tenemos problemas serios ahí por una simple palabra transporte y servicios entonces queríamos pues que el concejo conozca el tema esto es grave lo que está pasando en la Asamblea Legislativa, el 19 hay una concentración fuerte en cañas de agricultores se estima que van a dar unos tres mil agricultores allá, entonces del Atlántico vamos a ir un grupo ahí y la idea es invitarlos a ustedes también para que participen ese día porque ahí se va a explicar a fondo cuál es la problemática que tiene el proyecto estamos de acuerdo que todos los costarricenses este contribuyamos para que el déficit país baje pero no que se carguen en el sector productivo que ya no tiene rentabilidad.

ACUERDO N° 1871-1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr

Guápiles, 08 de agosto de 2018

DA-1102-2018.

Señor:

Freddy Hernández Miranda

Presidente Municipal

Estimado señor:

Reciban un cordial saludo, mediante la presente le informo que el señor viceministro de seguridad Luis Castillo Fernández trasladó su visita al cantón del día de mañana 09 de agosto para el día 22 de agosto para seguimiento en el Concejo Municipal

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se suscribe atentamente;

Dra. Elibeth Vénegas Villalobos

Alcaldesa

Cc/Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Es con respecto a la estaba para el día 9 de agosto la visita el viceministro de seguridad para darle seguimiento a ciertos requerimientos que hemos estaba haciéndole al ministerio entonces estaba para 9 de agosto y se trasladando para el día 22 de agosto aquí en la sala de sesiones para que lo tengan presente y puedan darle inclusive a la a los grupos la hora, no está anotada aquí, me imagino que la mantiene la misma que tenía desde el principio. Para el día 22 que agenden porque es importante a la comisión de seguridad y también por supuesto por supuesto a las fuerzas vivas del cantón.

Porque es importante que le transmitan al mini al viceministro de seguridad todo las vicisitudes con el tema la delincuencia de la zona.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Para indicarle que en efecto está para el 22 según la Alcaldesa lo que me había dicho la última vez que hablé con ella era que era el 22 a las 10 de la mañana en el Centro Cívico ahora no sé cómo está el asunto con él respecto a lo del Centro Cívico para hacer constar que va a ser en ese lugar, Sí sería bueno que fuera aquí en el Concejo Municipal para tener como más tranquilidad al respecto.

Y si bien es cierto se necesitan las fuerzas vivas de diferentes sectores no solamente los más conocidos o la fuerza pública, Cruz Roja y todos los que ya tenemos de conocimiento sino que si hay grupos organizados si hay lugares donde se trabajan y que la cámara de comercio qué otras entidades que se vengán para poder escuchar porque ese día que nos reunimos esté, él se fue con todas las inquietudes y éste dijo que venía con algunas posibles respuestas a lo que habíamos planteado ese día creo que el señor Villa estaba un ratito en la reunión y éste y pudimos hablar esté un poco más ampliamente al respecto pero sí para que quede este eso que en que conste en actas que él viene para dar respuesta a lo que ya se había comentado en la reunión pasada de la comisión.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Acogiendo las palabras de la muy bien de la señora Chávez Alfaro que más bien se aquí en la sala de sesiones el atención al Señor Viceministro creo que más legitimados el espacio natural y vamos a ver si podemos coordinar más bien posteriormente una sesión ya en forma solamente para atender a las autoridades tanto el Ministro como los Viceministros.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se me olvidó informar que ya presentamos el texto de jurídico para la para la para el proyecto de seguridad jurídica ya lo ya iniciamos la discusión en la Asamblea Legislativa y ya se aprobó un proceso de discusión que inicia en septiembre posteriormente yo voy a informar acá para que porque sólo yo asistí y la comisión donde Eliecer ese día no podía y Vives tampoco estaba, entonces para qué autor en el día 7 viáticos y que sepan que ya el proyecto está en la corriente legislativa todavía no tenemos número pero ya por lo menos los asesores de los diputados tienen parte del texto que se está discutiendo ahora vamos a proceder como ya nombraron la comisión Caribe vamos a tratar de que más bien esto lo pasemos a la comisión Caribe y lo manejamos con los siete diputados.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba viáticos y transporte al Reg. Johnny Vargas Arrieta.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.